

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64959**

**AUDITORIA ESPECIALIZADA
AUDITORIA AL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL
DEL 09 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE FEBRERO DE 2017**



GUATEMALA, JULIO DE 2017

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	5
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15
ANEXOS	16



ANTECEDENTES

El Registro Nacional de las Personas -RENAP- es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas.

La Dirección de Registro Central de las Personas, es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del Código Único de Identificación; asimismo enviará la información aprobada o improbadada donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión.

El Departamento de Archivo Central se encarga de planificar, organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las actividades que se desarrollan en dicha jefatura; controlar, normar y gestionar los procesos que se desarrollan por el cumplimiento del servicio interno como externo; así mismo velar por el resguardo y el buen uso de los libros, atestados y demás documentos del Archivo Central.

De conformidad a la reestructuración de la Dirección de Procesos, aprobada a través del Acuerdo de Directorio número 87-2013, al Departamento de Digitalización y Digitación, se le asignó la digitalización, digitación e indexación de registro de las imágenes de los libros físicos para la preservación de la información y derivado de la aprobación del Informe Analítico en el Acuerdo de Directorio número 103-2015, desde el 04 de enero del año en curso el área de digitación e indexación, quedan a cargo del Registro Central de las Personas, específicamente al Departamento de Archivo Central.

OBJETIVOS

GENERALES

Evaluar el cumplimiento de las actividades registrales y de gestión, ambiente y estructura de control interno al Departamento de Archivo Central, del Registro Central de las Personas; relacionados con la certeza y seguridad jurídica de los



procedimientos e interrelación de los datos registrales ingresados al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, de los libros físicos hasta la obtención del Documento Personal de Identificación -DPI-, los cuales se deben realizar bajo las normas generales de observancia

ESPECIFICOS

Verificar el control interno adoptado por las Coordinaciones de Archivo Central y de gestión de la información del Departamento de Archivo Central, de conformidad a los procedimientos establecidos en la normativa interna vigente;

Evaluar los procedimientos de digitación, digitalización e indexación de las partidas contenidas en los libros físicos resguardados en el Departamento de Archivo Central;

Comprobar la aplicación de los criterios registrales, legislación nacional y normativa interna vigente en el ingreso de los datos registrales al Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

ALCANCE

La auditoría se efectuó del 21 de febrero al 20 de marzo del presente año, período en el cual se solicitó prórroga para la entrega de informe preliminar mediante oficio No. B-03-UDAI-247-2017, de fecha 20 de marzo del año en curso, para el 07 de abril del presente año, debido que existe información que fue recibida con posterioridad a la fecha que se solicitó. Se evaluaron las Coordinaciones del Departamento de Archivo Central, Procesos de Digitación, Digitalización e Indexación y atribuciones de las referidas Coordinaciones, durante el período comprendido del 09 de abril de 2016 al 15 de febrero de 2017. Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los criterios, políticas y procedimientos registrales incluyendo las normas de auditoría del Sector Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

INFORMACION EXAMINADA

Se solicitó a la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, la estructura jerárquica del Departamento de Archivo Central;

De conformidad a la estructura de Archivo Central, se solicitó el total de libros digitalizados, digitados e indexados a la fecha de la evaluación.

Se evaluó la administración de la herramienta Access To Memory -ATOM-, Libro



Virtual y Unidades de Discos Y y L;

Se tomó como muestra de las digitaciones realizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, partidas contenidas en los libros registrales de diferentes municipios correspondientes a los eventos de nacimientos y defunciones;

Se cotejó una muestra de datos registrales ingresados en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, contra imágenes de los libros registrales;

Se efectuaron cuestionarios referentes a la auditoría registral al Departamento de Archivo Central, del Registro Central de las Personas.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

De conformidad a la nueva estructura organizacional del Registro Central de las Personas, se verificó que el personal asignado al Departamento de Archivo Central, cumple con el desarrollo de las funciones y atribuciones que le corresponden.

Por medio de cuestionario de Control Interno realizado al Departamento de Archivo Central, se verificó que a la fecha de la presente auditoría, no es posible determinar el total de libros digitalizados, digitados e indexados, en virtud que los mismos se digitan en base a la demanda.

De conformidad al oficio No. DIE-JASI-248-2017 de fecha 22 de marzo del año en curso, la Dirección de Informática y Estadística con el cual remite los documentos de soporte remitidos por el Registro Central de las Personas y por la dirección mencionada anteriormente, en relación al Sistema Access to Memory -ATOM-, implementado en el Archivo Central; en los cuales se observa que la aplicación en mención presenta problemas para su funcionamiento, siendo una herramienta inestable desde el año 2016, la cual no fue desarrollada por personal de esta Institución. Así mismo, se observó que se cuentan con dos Unidades de Disco, una designada Y en la cual se resguardan imágenes digitalizadas y la denominada L en la cual se archivan imágenes entregadas por Family Search.

En relación al historial de todos los movimientos realizados (digitaciones, correcciones, etc.) en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- por el Técnico Auxiliar de Sistematización de Información I, Ovidio De León Conde; la Dirección de Informática y Estadística procedió a realizar el análisis de las digitaciones y correcciones que pudo haber realizado dentro del Sistema de Back Office



indicando por medio de oficio DIE-885-2017, de fecha 28 de febrero del año en curso, que no realizó ningún tipo de digitaciones, ni correcciones, en virtud que el perfil de -SIRECI- es de Atención Back Office.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Informática y Estadística por medio de oficio DIE-1318-2017 de fecha 30 de marzo del año en curso, remite listado de imágenes con fecha de modificación del libro No. 76 de Defunciones del municipio de Mixco, en el cual se puede verificar la modificación realizada en fecha 03 de febrero de 2017, en una de las imágenes del libro en mención.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Vulnerabilidad en la administración de las carpetas contenidas en las Unidades de disco Y y L

Condición

En la evaluación realizada al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, se tuvo a la vista el oficio RC-OF-AC-137-2017, de fecha 09 de febrero del año en curso, emitido por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, por medio del cual trasladan el oficio RC-OF-AC-131-2017, de fecha 08 de febrero del presente año, en el cual se exponen el caso de la digitación del evento de Defunción de Libro a nombre de la señora Maria Petrona Rios Alfaro inscrita en el municipio de Mixco del departamento de Guatemala, haciendo referencia a la posible modificación de la imagen de dicho evento, el cual consta en imágenes (//172.21.23.250/Imageneslibros).

Derivado de ello se realizó evaluación a la muestra de las imágenes de libro que se archivan en la Unidad de Disco (Y), de las inscripciones de defunción de libro del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, al confrontar con los datos registrales que constan en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- se evidenció que el registro de la siguiente persona no corresponde literalmente a la imagen y/o no consta la imagen de respaldo para la misma, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE LIBRO	EVENTO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	FOLIO	PARTIDA	MOVIMIENTO EN EL SIRECI	OBSERVACIONES
Maria Petrona Rios Alfaro	76	Defunción	Mixco/Guatemala	140	649	5006	Los datos ingresados en el SIRECI difieren, en virtud que existen dos imágenes distintas.

De conformidad al oficio DIE-1318-2017 de fecha 30 de marzo del año en curso, emitido por la Dirección de Informática y Estadística, se pudo establecer cuáles han sido las modificaciones que se han realizado al libro No. 76 de defunciones del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, por lo cual se puede evidenciar que el día 03 de febrero de 2017, siendo las 04:18 p.m. horas, se realizó la modificación a la imagen de defunción de libro No. 79, folio 140 y partida



649. Así mismo, se verificó el estado civil en el que se encuentra la inscrita en el Tribunal Supremo Electoral -TSE-, evidenciando que actualmente su estado civil es “vigente”.

En virtud de lo anterior, se verificaron los correos en los que se solicitó la digitación a la oficina registral del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, los cuales evidencian que la digitación de defunción de libro fue realizada por la señora Alma Ivonne Or Ponce, el 02 de febrero del año en curso a la 15:15 horas, indicándole al señor Jorge Esgardo Paredes Jiménez lo siguiente:

“Buen día compañero fíjese que yo lo digite con la imagen que me envié Maynor Arias y le mando la imagen donde dice Guzman y según la imagen que usted me envió es la misma persona.”

Aunado a lo anterior, se verificó en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- el apellido del cónyuge de la inscrita en mención, pudiendo evidenciar que el mismo fue modificado a Guzman por el señor Francisco Chuc Pastor, el 01 de marzo del año en curso a las 16:45.37 horas.

Así mismo, por medio de oficio No. RC-OF-AC-319-2017 de fecha 03 de abril del año en curso emitido por el Archivo Central del Registro Central de las Personas, indica que el libro No. 76 de defunciones de libro de municipio de Mixco del departamento de Guatemala se encuentra contenido en la Unidad de red (Y), haciendo referencia que lo siguiente:

LIBRO DIGITALIZADO UNIDAD DE RED (Y)							
Libro	Evento	Municipio	Departamento	Cantidad de Folios	Folio Inicial	Folio Final	Soporte
76	Defunción	Mixco	Guatemala	149	1	149	Digital

LIBRO FÍSICO UBICADO EN DEPÓSITO DOCUMENTAL							
Libro	Evento	Municipio	Departamento	Cantidad de Folios	Folio Inicial	Folio Final	Soporte
76	Defunción	Mixco	Guatemala	148	1	148	Papel

En consecuencia de lo anterior, se verifico una muestra de las inscripciones de defunciones del libro No. 76, en las cuales se verificó la fecha en que se apersonaba el compareciente a realizar la inscripción ante el Registrador Civil de la Municipalidad de Mixco, evidenciando que el correlativo en la fecha de inscripción es consecuente con excepción del folio 149 y partida 649, en virtud que la misma regresa a la fecha veinte de septiembre del año 2008.

Por lo anteriormente expuesto, se puede determinar que las unidades de discos Y



y L no poseen ningún tipo de seguridad en la manipulación de las imágenes contenidas en las éstas.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental

1.4 Funcionamiento de los Sistemas.

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas.

El funcionamiento de todos los sistemas, debe enmarcarse en las leyes generales y específicas, las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, así como las normas básicas emitidas por los órganos rectores en lo que les sea aplicable.

Causa

Falta de coordinación entre las Direcciones de Registro Central de las Personas e Informática y Estadística, para establecer las responsabilidades sobre la administración de las unidades Y y L.

Efecto

Riesgo de eliminación y modificación de imágenes que se encuentran archivadas en las unidades de discos Y y L.

Recomendación

Al Director Ejecutivo, para que gire instrucciones, al Registrador Central de las Personas, a efecto que, en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

Realizar ante la Dirección de Informática y Estadística las gestiones pertinentes para la implementación de un sistema que permita brindar seguridad en los procedimientos realizados en las unidades de disco Y y L, con el propósito de que éste sea implementado en el menor tiempo posible, a efecto de establecer la responsabilidad y seguridad de las imágenes ingresadas, generando certeza en los registros que se guardan en las mismas.

Dar seguimiento ante la Dirección de Informática y Estadística las gestiones iniciadas al Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de



Aceptación de Software -DERCAS- No. 16-2017, en relación al visor de imágenes registrales el cual se integrará al Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Realizar ante la Dirección de Gestión y Control Interno, la creación e implementación del manual que contenga los procedimientos de las Unidades de Disco Y y L, con la finalidad de facilitar la administración y aplicación de las Unidades, a efecto de establecer la responsabilidad y seguridad de las imágenes ingresadas, derivado de la importancia de la información que se resguarda.

Comentario de los Responsables

Registro Central de las Personas

Mediante Oficio identificado como RC-OF-AC-458-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, el Registro Central de las Personas informa a Auditoría Interna el 19 de mayo del año en curso, sobre las acciones iniciadas a fin de desvanecer las recomendaciones para el presente hallazgo, de conformidad a lo siguiente:

“(...) A través de Oficio RC-OF-AC-135-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, remitido a la Dirección de Informática y Estadística, se solicitó que se le restringieran los accesos de usuarios de red, Sistema de Registro Civil -SIRECI-, Consulta de -DPI- y cualquier otro privilegio como administrador de unidades de red otorgado al señor José Ovidio De León Conde con número de CUI 2151 09643 0101 en los Sistemas del RENAP, derivado de que las labores que realiza actualmente no requieren equipo informático. (...)”

Por medio del oficio RC-OF-AC-138-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, se requirió a la Dirección de Informática y Estadística, que se llevara a cabo una evaluación y revisión acerca de lo expuesto en el oficio OF-AC-131-2017, a efecto de determinar procedimientos informáticos forenses o lo que se considerara pertinente, para establecer si existió o no alteración o modificación alguna en las imágenes descritas en el citado oficio.

Se envía a la Dirección de Gestión y control Interno el día 14 de octubre de 2016 por medio del oficio con correlativo RC-OF-AC-780-2016, el “Manual de Normas y Procedimientos de Digitalización de Acervos Documentales y Preservación Digital”, para las observaciones pertinentes de dicha Dirección y se solicita que así mismo se gestione las observaciones que la Dirección de Informática y Estadística considere necesarias de acuerdo a los temas que aborda el manual en mención.

Con fecha 23 de marzo de 2017, por medio de oficio con correlativo RC-OF-AC-242-2017, se envía a la Dirección de gestión y Control Interno, las mejoras al “Manual de Normas y Procedimientos de Digitalización de Acervos



Documentales y Preservación Digital”, en aras de continuar el trámite de autorización correspondiente, solicitando además una reunión en la cual se deberá consensuar en conjunto con la Dirección de Informática y Estadística, la normativa del documento procedimental en mención.

Con fecha 28 de marzo de 2017 por medio del oficio RC-OF-AC-296-2017, del Departamento de Archivo Central, se envía a la Dirección de Informática y Estadística el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS- No. 16-2017, a efecto de que se proceda a la creación de un visor de imágenes registrales el cual se integrará al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, dicho visor contendrá una bitácora donde se evidenciará qué imágenes se consultan o manipulan cada usuario que posea acceso a cualquier repositorio de imágenes digitales de documentos almacenados en los servidores de RENAP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que se encuentra en análisis, la creación e implementación de un sistema que permita brindar seguridad en los procedimientos realizados en las unidades de disco Y y L, a efecto de brindar seguridad en el contenido de las mismas.

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se encuentra en proceso de autorización, la creación e implementación de manual que contenga los procedimientos de las Unidades de Disco Y y L, con la finalidad de facilitar la administración y aplicación de las Unidades.

Se confirma el presente hallazgo relacionado con la validación del evento relacionado en la condición del presente hallazgo, en virtud que el Registro Central de las Personas no remitió información o documentación para su desvanecimiento.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**Hallazgo No.1****Falta de certeza y seguridad jurídica en los datos registrales ingresados al Sistema de Registro Civil -SIRECI-****Condición**

En la evaluación realizada al Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, se tuvo a la vista el oficio RC-OF-AC-137-2017 de fecha 09 de febrero del año en curso, emitido por el Departamento de Archivo Central del Registro Central de las Personas, por medio del cual trasladan el oficio RC-OF-AC-131-2017 de fecha 08 de febrero del presente año, se verificó la partida de nacimiento del señor Salomon Guzman Solorzano la cual se encuentra inscrita en el libro de nacimientos No. 4, folio 198-199 y partida 168 del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala.

De conformidad a la evaluación realizada se verificó la imagen del libro No. 4 de nacimientos del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, la cual se encuentra contenida en la página Web de Family Search y en Unidad //172.21.23.250/imagenesantiguos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

NOMBRE	No. DE LIBRO	EVENTO	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	FOLIO	PARTIDA	MOVIMIENTO EN EL SIRECI	OBSERVACIONES
Salomon Guzman Solorzano	4	Nacimiento	Fraijanes/Guatemala	198-199	168	1752736	Los datos se ingresaron al SIRECI, sin embargo existen dos imágenes distintas.

Así mismo, se verificaron los correos electrónicos del personal de Archivo Central por medio de los cuales se pudo evidenciar que el 25 de enero de 2017 a las 11:45 horas el señor Jose Ovidio de Leon Conde, solicita la digitación de la inscripción referida al señor Cristian Abilio Amézquita Sandoval, quien remite a donde corresponde; el día Miércoles, 25 de Enero de 2017 a la 11:53 horas, el señor Fernando Alberto Najera Balan le indica al señor de Leon Conde lo siguiente:

“Buenos días cordialmente le saludo para comentarle que no procede la debida digitación ya que no consta con mes y año de nacimiento”



Derivado a lo anterior, se verificó la existencia de dicha inscripción en el Sistema de Registro Civil -SIRECI- y se pudo evidenciar que la misma se encuentra digitada con el número de movimiento No. 1752736, misma que fue ingresada al SIRECI por el señor Gerber Rolando Vasquez Vera con usuario 1999375750101, el 01 de febrero del año en curso.

En ese sentido, se procedió a verificar la imagen de respaldo de la inscripción referida en la carpeta de la Unidad L y en la página Web de Family Search, evidenciando que la misma difiere en el dato de fecha de nacimiento.

Criterio

Decreto Número 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas

Artículo 31. Registro Central de las Personas. El Registro Central de las Personas es la dependencia encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país. Para el efecto, elaborará y mantendrá el registro único de las personas naturales y la respectiva asignación del código único de identificación; asimismo enviará la información aprobada o improbadada a donde corresponda, para la emisión del documento personal de identificación o para iniciar el proceso de revisión. Tendrá a su cargo los Registros Civiles de las Personas que establezca el Directorio en todos los municipios de la República, así como los adscritos a las oficinas consulares y el Registro de Ciudadanos. Estará a cargo del Registrador Central de las Personas, quien goza de fe pública y su funcionamiento además de regirse por este artículo se regulará por el reglamento respectivo.

Causa

Falta de supervisión por parte del Departamento de Archivo Central en el ingreso de las digitalizaciones y digitaciones de los libros registrales realizadas en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-.

Efecto

Deficiencias en inscripciones registrales de nacimientos, en virtud que las mismas no poseen un documento de respaldo que brinde certeza y legalidad jurídica en la información contenida en el SIRECI y al momento de certificar dichos eventos por parte de los Operadores Registrales en las Oficinas de Registro Civil de las Personas.



Recomendación

Al Director Ejecutivo, para que gire instrucciones al Registrador Central de las Personas, a efecto que, en el plazo de 03 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente informe, proceda a:

Realizar ante la Dirección de Informática y Estadística las acciones pertinentes para la aprobación e implementación de una herramienta que permita brindar seguridad a todas las actuaciones realizadas en las unidades de discos Y y L, así mismo en el Sistema de Registro Civil -SIRECI-generando certeza en los registros que se resguardan en los mismos y que facilite el proceso de verificación de las diferentes imágenes de los libros registrales y digitación de los diferentes eventos registrales.

Comentario de los Responsables

Registro Central de las Personas

Mediante Oficio identificado como RC-OF-AC-458-2017, de fecha 10 de mayo de 2017, el Registro Central de las Personas informa a Auditoría Interna el 19 de mayo del año en curso, sobre las acciones iniciadas a fin de desvanecer las recomendaciones para el presente hallazgo, de conformidad a lo siguiente:

"(...) A través de Oficio RC-OF-AC-135-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, remitido a la Dirección de Informática y Estadística, se solicitó que se le restringieran los accesos de usuarios de red, Sistema de Registro Civil -SIRECI- Consulta de -DPI- y cualquier otro privilegio como administrador de unidades de red otorgado al señor José Ovidio De León Conde con número de CUI 2151 09643 0101 en los Sistemas del RENAP, derivado de que las labores que realiza actualmente no requieren equipo informático. (...)"

Por medio del oficio RC-OF-AC-138-2017 de fecha 09 de febrero de 2017, se requirió a la Dirección de Informática y Estadística, que se llevara a cabo una evaluación y revisión acerca de lo expuesto en el oficio OF-AC-131-2017, a efecto de determinar procedimientos informáticos forenses o lo que se considerara pertinente, para establecer si existió o no alteración o modificación alguna en las imágenes descritas en el citado oficio.

Con fecha 28 de marzo de 2017 por medio del oficio RC-OF-AC-296-2017, del Departamento de Archivo Central, se envía a la Dirección de Informática y Estadística el Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software -DERCAS- No. 16-2017, a efecto de que se proceda a la creación de un visor de imágenes registrales el cual se integrará al Sistema de



Registro Civil -SIRECI-, dicho visor contendrá una bitácora donde se evidenciará que imágenes se consultan o manipulan cada usuario que posea acceso a cualquier repositorio de imágenes digitales de documentos almacenados en los servidores de RENAP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se encuentra en análisis, la creación e implementación de un sistema que permita brindar seguridad en los procedimientos realizados en las unidades de disco Y y L, a efecto de brindar seguridad en el contenido de las mismas.

Se confirma el presente hallazgo, relacionada con la validación del evento relacionado en la condición del presente hallazgo, en virtud que el Registro Central de las Personas no remitió documentación para su desvanecimiento.




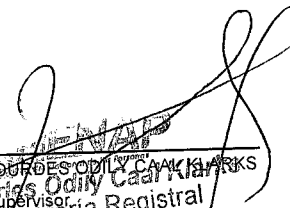
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA


No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	IRIS HECICA HERNANDEZ GALICIA	SUB DIRECTOR DE REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS	01/01/2017	07/07/2017
2	CARLOS DAVID MARROQUIN GONZÁLEZ	JEFE DE ARCHIVO REGISTRAL	02/01/2013	
3	MARIO RENE SANCHEZ PEREZ	REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS	18/07/2011	26/10/2016
4	RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES	DIRECTOR EJECUTIVO	02/07/2012	02/06/2016
5	BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZALEZ	DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES	02/06/2016	01/07/2017
6	SINDY PATRICIA GUZMÁN CERMEÑO	SUBDIRECTORA DE APOYO REGISTRAL EN FUNCIONES	02/01/2017	01/03/2017



COMISION DE AUDITORIA


RENAP
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Idania Sánchez Paniagua
Auditor
Unidad de Auditoría Interna
Auditor Registral
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Lourdes Odily Carrillo
Supervisor
Jefe de Auditoría Registral
Unidad de Auditoría Interna
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala


RENAP
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GUILLERMO RANFERI CASTILLO LOPEZ
Director



1
RENAP
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Lic. Guillermo Ranferi Castillo López
Auditoría Interna
Auditor Interno en Funciones
Sede Central RENAP Guatemala, Guatemala



Anexo II

